



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas le fue turnada para su estudio y dictamen el **Punto de Acuerdo** mediante el cual, **respetuosamente, se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, Chiapas a la comunidad denominada "Ranchería San Pedro"**, por lo que

Con fundamento en los artículos 32 y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 20 de julio del 2022, el Diputado Isidro Ovando Medina, Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular el **Punto de Acuerdo** mediante el cual, **respetuosamente, se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, Chiapas a la comunidad denominada "Ranchería San Pedro"**.

Que el referido Punto de Acuerdo fue leído en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo el día 03 de agosto del 2022, turnándose a la suscrita Comisión para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes convocó a reunión de trabajo para el día 16 de agosto del 2022, en la Sala de Usos Múltiples de este recinto legislativo, y en apego al artículo 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, procedieron a analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

## II. Materia del Punto de Acuerdo.

Que el objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, Chiapas a la comunidad denominada "Ranchería San Pedro".

## III. Valoración de la Iniciativa.

Que con la aprobación del Punto de Acuerdo se estará haciendo un acto de justicia social para los habitantes de la comunidad "Ranchería San Pedro" de modo que el Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas esté en posibilidades de realizar inversiones en obra pública y gasto social apegado a la normatividad vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

## CONSIDERANDO

Que la localidad denominada "Ranchería San Pedro" es una comunidad ubicada en el municipio de Ocosingo, Chiapas y se fundó en el año de 1958, con una extensión territorial de 192.83 hectáreas. Desde su fundación como centro poblacional e incluso antes, como tierras de cultivo, se ha reconocido como territorio del municipio



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

de Ocosingo, tanto por el pueblo como por los gobiernos municipales de Ocosingo y Chilón, Chiapas.

Sin embargo, desde hace varios años el Instituto Nacional de Estadística e Informática le asignó clave geoestadística correspondiente al municipio de Chilón, Chiapas; esta situación impide al H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas realizar inversiones en obra pública y gasto social en la localidad en comento.

A la presidencia de la Comisión de Zonas Fronterizas y Limítrofes del Honorable Congreso del Estado de Chiapas le fue turnado el Oficio No. HCE/DL-VII/MAHT/004/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, de parte de la Diputada María de los Ángeles Trejo Huerta, presidenta de la Mesa Directiva de esta legislatura, solicitando atender a la autoridad local de "Ranchería San Pedro" y realizar las indagatorias necesarias a fin de solucionar la problemática de la comunidad mencionada.

Para el Instituto Nacional Electoral la comunidad "Ranchería San Pedro" y sus pobladores pertenecen a la sección electoral 0837, cuyo centro de votación se encuentra en la "Ranchería Getzemaní", Ocosingo, Chiapas, por lo que sus autoridades políticas y administrativas son las de dicho municipio.

En ese sentido, resulta de particular importancia el hecho de que el Honorable Ayuntamiento de Chilón, Chiapas, a través de su Secretario Municipal Lic. Luis Fernando Guzmán, emitió en abril de 2022 una **constancia de no pertenencia** a dicho municipio, explicando que "no está debidamente reconocida por este H. Ayuntamiento", certificando de conformidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, a través de su Presidente Municipal C.P. Gilberto Rodríguez de los Santos, informó a la presidencia de la Comisión de Zonas Fronterizas y Límites del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en abril del año 2022, la correspondiente **Constancia de pertenencia al municipio de Ocosingo, Chiapas** de la comunidad denominada "Ranchería San Pedro", haciendo llegar las delimitaciones geográficas y georreferenciadas, mismas que se anexan al presente dictamen.

La comunidad "Ranchería San Pedro" ya tiene asignada una clave geoestadística, sin embargo debe modificarse para que corresponda al municipio de Ocosingo, por lo que deberá adecuarse también la redacción del Punto de Acuerdo aquí dictaminado.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Asuntos Fronterizos y Límites de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

### RESOLUTIVO

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, Chiapas a la comunidad denominada "Ranchería San Pedro", para quedar redactado de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Único:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar la clave geoestadística de la comunidad denominada "Ranchería San Pedro", con el fin de que indique su pertenencia al municipio de Ocosingo, Chiapas.

### TRANSITORIO

**Artículo Único:** Se instruye a la Secretaría de Asuntos parlamentarios a que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, de manera expedita, para su debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por UNANIMIDAD de votos de las Diputadas y Diputados presentes de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente

Por la Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

  
Dip. Isidro Ovando Medina

Presidente



Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes.  
Sexagésima Octava Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Dip. Petrona de la Cruz Cruz**  
Vicepresidente

**Dip. Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina**  
Vocal

**Dip. Elizabeth Escobedo Morales**  
Secretaria

**Dip. María Roselia Jiménez Pérez**  
Vocal

**Dip. Leticia Méndez Intzin**  
Vocal

**Dip. Yolanda del Rosario Correa González**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Asuntos Fronterizos y Limítrofes, de este Poder Legislativo relativo al Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar la clave geoestadística de la comunidad denominada "Ranchería San Pedro", con el fin de que indique su pertenencia al municipio de Ocosingo, Chiapas.